



MENDOZA, 06 JUN 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 15569 / 2025, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de marzo de 2025, presentado por el **Prof. Méd Mario Eduardo GARCIA**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde el **Prof. Méd Mario Eduardo GARCIA**, solicita a partir del 01 de marzo de 2025, la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo,

Que corre agregado el Informe Sobre la Renuncia Condicionada., donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista del **Prof. Méd GARCIA**;

Que corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 032 /016, y sus modificatorias del Rector,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a lo términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	GARCÍA, Mario Eduardo
D.N.I	11264882
CUIL o CUIT	20-11264882-9
Legajo N°	19670

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

Res. 055

TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Graciela Laura L MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO

**CARGO NÚMERO 1°:**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía)
Dedicación(*)	Semiexclusiva
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	Res. 108/2007-CS

3. Término de la última designación	
Desde	25-04-2007
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Introducción a la Clínica General y Estomatológica

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

CARGO NÚMERO 2°:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación(*)	Semiexclusiva
Carácter (**)	Interino
N° de Resolución de designación	Res. 179/2024-DAR

3. Término de la última designación	
Desde	01-01-2025
Hasta (***)	31-12-2025

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Introducción a la Clínica General y Estomatológica

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Odontología
Subdependencia (*)	Odontología

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

Res. N° 055

TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura L MARTIN
SECRETARÍA ACADEMICA

Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	01
MES (*)	Junio
AÑO (*)	2025

ARTÍCULO 2º: El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, (Ordenanza 044/2025-R).

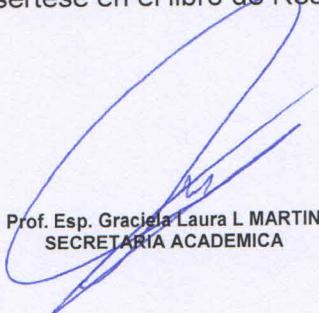
ARTÍCULO 3º: El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por lo tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral, (Ordenanza 044/2025-R).

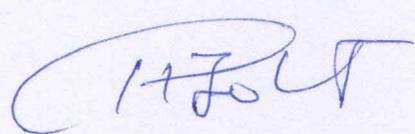
ARTÍCULO 4º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado de la UNCuyo, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION Nº 055


TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMISTRACION


Prof. Esp. Graciela Laura L. MARTIN
SECRETARÍA ACADEMICA


Prof. Oc. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO